

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A. SERIE I POR HASTA V/N
US\$1.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) O
SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**



AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.

Teléfono: 0341-5295400

Domicilio electrónico: melisa.genero@agrofin.com.ar

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según estos términos se definen más adelante, que serán emitidos por Agrofín Agrocommodities S.A. (en adelante, la “Emisora” o la “Sociedad” o “Agrofín”, indistintamente) por hasta un valor nominal de US\$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) o su equivalente en otras monedas (en adelante, las “Obligaciones Negociables”) conforme a la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N°1.087/93 y 1.023/13, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “Normas de la CNV”).

OFERTA PUBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831. LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13, Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.). REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2021-21314-APN-DIR#CNV DEL 29 DE JULIO DE 2021. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N°26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE. CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE

INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SUS SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en la calle Junín N°191, piso 12, departamento 6 y 8, Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en el sitio web de la Emisora www.agrofin.com.ar, en el domicilio de Banco Supervielle S.A. sito en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, así como en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de La Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”).

ORGANIZADOR, ESTRUCTURADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 57 de la CNV

Teléfono: (011) 4324-8265

Domicilio electrónico: asuntossocietarios@supervielle.com.ar

La fecha de este Prospecto es 27 de septiembre de 2021


LUCAS GENERO
Presidente
p/ Agrofin Agcommodities S.A.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Agrofin Agrocommodities S.A.
CUIT:	30-70843710-3
Sede inscripta:	Junín N°191, piso 12, departamento 6 y 8, Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina
Sede de la Administración y Comercial:	Junín N°191, piso 12, departamento 6 y 8, Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina
Fecha de Constitución:	13 de abril de 2009
Plazo:	99 años
Datos de Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 6 de septiembre de 2010 bajo el número 569, Tomo 91, Folio 11.252. La última modificación del estatuto por aumento de capital fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 20 de diciembre de 2012 bajo el número 993, Tomo 93, Folio 23.496
Teléfono/Fax:	0341-5295400
Correo electrónico:	melisa.genero@agrofin.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

Descripción de la actividad:

Las condiciones naturales agroeconómicas sumadas a sus productores, cuyas capacidades técnicas están a la par de las mejores del mundo, fueron convirtiendo a la Argentina en uno de los principales exportadores mundiales de productos agropecuarios. En este contexto nace Agrofin, ubicada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, núcleo productivo exportador por excelencia.

La Sociedad es una empresa exportadora de Specialities (porotos varios, *pop corn*, arvejas, lentejas, garbanzos, entre otros) con más de 12 años en el mercado y con presencia en más de 70 países. Agrofin inició sus actividades en el año 2009, comercializando productos Specialities en el mercado externo e interno. Actualmente la Sociedad se posiciona entre los mejores 3 exportadores de Specialities de la Argentina.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV:

S/Balance	2018	2019	2020	Promedio
Ingresos netos en ARS	764.407.738,88	1.313.469.254,80	2.034.391.265,35	1.370.756.086,34

S/Balance 2020

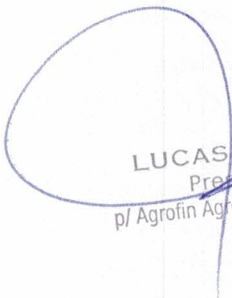
Pasivo Corriente 460.335.691,03

Pasivo No Corriente 49.000.000

Pasivo Total 509.335.691,03

Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2020 (31 de octubre de 2020) a la fecha:

No hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.


LUCAS GENERO
 Presidente
 p/ Agrofin Agrocommodities S.A.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora	Agrofin Agrocommodities S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Resultados").
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Lugar de Integración	Las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas deberán integrarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en la Caja de Valores S.A. de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).
Denominación Mínima	V/N U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno).
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Organizador y Colocador	Banco Supervielle S.A.
Agente de Cálculo	Agrofin Agrocommodities S.A.

Entidad de Garantía	Banco Supervielle S.A.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por el Certificado de Garantía (aval) a ser otorgado por la Entidad de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos. Para mayor información, véase la Sección "Garantía" del Prospecto.
Mecanismo de Colocación	La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el "MAE") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). En la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera de la CNV (en adelante, la "AIF"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto del Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "Aviso de Suscripción"). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. La licitación pública de Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación"). En todos los casos, el Período de Licitación deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de

	Licitación, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna. La Emisora, junto con el Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables. Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todos los agentes deberán realizar el pedido para ser dados de alta en la rueda dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será a los 3 (tres) Días Hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Fecha de Vencimiento	A los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción (en adelante, la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Amortización y Fechas de Pago de Amortización	La amortización de las Obligaciones Negociables será en 3 cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 15 (quince) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento (las "<u>Fechas de Pago de Amortización</u>"). Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses y Fecha de Pago de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y

	excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por periodo vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho termino se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados. “Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“<u>BCRA</u>”). Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informados en el Aviso de Resultados (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables</u> ” y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, las “ <u>Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables</u> ”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Tipo de Cambio Inicial	Será el promedio aritmético simple de los último 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio mayorista del Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
Fecha de Cálculo Inicial	Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el “ <u>BNA</u> ”), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA

	decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprado de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambio descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.
Producto de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en el capítulo N° 7 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado .
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al tercer Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.
Monto máximo de suscripción	El monto máximo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón).
Monto mínimo de suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N U\$S100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de V/N U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Tasa de interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “Tasa Aplicable”).
Base de Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de

	depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Destino de los fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576. La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a inversión en activos físicos y bienes de capital situados en el país. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA –, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.
Listado y Negociación	Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”), y MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de junio de 2021 de la Emisora. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada en su reunión celebrada el 3 de junio de 2021. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante el Acta de Subdelegado N°1 de fecha 15 de junio del 2021 y Acta de Subdelegado N°2 de fecha 10 de agosto del 2021.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Emisora designó a Banco Supervielle S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Nro. 57 de la CNV como estructurador, organizador y colocador. La Emisora pagará una retribución por los servicios de Estructuración, Organización y Colocación del 1,5% (uno coma cinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval, la misma será del 4% (cuatro por ciento) anual calculado sobre el saldo garantizado más el IVA en caso de corresponder. En lo que respecta al asesoramiento legal brindado por el Estudio Jurídico Tavarone, Rovelli, Salim & Miani, los honorarios que se pagarán serán de \$120.000 (Pesos ciento veinte mil).
Rescate por cuestiones impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, en cualquier momento, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en la República Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán

	efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.
Agente de Liquidación	Banco Supervielle S.A.
Pago de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Conforme a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o el Colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV y por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.


 LUCAS GENERO
 Presidente
 p/ Agrofin Agrocommodities S.A.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por Banco Supervielle S.A. por hasta el 100% equivalente a la suma total de U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualquiera de los monto impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía en la proporción que se indica precedentemente es otorgada en carácter de “liso, llamo y principal pagador” de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

(i) Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el registro Público de Comercio bajo el N°23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Societé Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Societé Générale Sociedad Anónima” y “Banco Societé Generala Sociedad Anónima”. Según los Estatus vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 12 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A., tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (CP C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265. Fax: 4324-8021. Correo electrónico: Manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos al 31 de marzo de 2021 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 285.076.741
- Pasivo: 253.199.766
- Patrimonio neto: 31.876.975

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 26 de mayo de 2021 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID 2761207.

EMISORA



AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.

Junín N°191, piso 12, departamento 6 y 8, (S2013DJC)
Rosario, Provincia de Santa Fe,
República Argentina

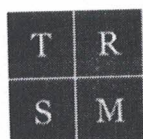
ORGANIZADOR, ESTRUCTURADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Bartolomé Mitre 434, (C1036AAH)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA



**Tavarone, Rovelli
Salim & Miani**
ABOGADOS

Tavarone, Rovelli, Salim & Miani
Tte. Gral. Juan D. Perón 537, Piso 5°, (C1038AAK)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

LUCAS GENERO
Presidente
p/ Agrofin Agrocommodities S.A.